

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 0885/2012**

La Paz, 27 de abril de 2012

**VISTOS:**

Memorial de solicitud con Código de Barras Nº 759712 de fecha 21 de enero de 2011, antecedentes adjuntos al mismo, ordenamiento regulatorio vigente y

**CONSIDERANDO:**

Que, el inc. e) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, el inc. c) del artículo 10 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) Nº 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, establece que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley Nº 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley Nº 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

Que, la empresa **PARTICIPACIONES E INVERSIONES EN GAS S.A.**, representada legalmente por Jaime Gonzalo Veizaga Zanabria con C.I. Nº 983316 de Cbba., con Matricula de Comercio Nº 00116492, mediante memorial solicitó la **Transferencia con Cambio Razón Social de la Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular (GNV) de propiedad de la empresa TERMINAL DE BUSES COCHABAMBA S.A. LAS HORCAS, asimismo solicita la emisión de una nueva Licencia de Operación de GNV.**

Que, el Informe Técnico GNV 030 DRC 0297/2011 de 25 de febrero 2011, señala que la empresa **PARTICIPACIONES E INVERSIONES EN GAS S.A.** ha dado cumplimiento en la parte técnica al numeral 1 inciso c) del Artículo 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de vehículos a GNV aprobado por Decreto Supremo Nº 27956.

Que, el Informe Legal DJ 0632/2012 de fecha 16 de abril de 2012, emitido por Dirección Jurídica concluye que la empresa **PARTICIPACIONES E INVERSIONES EN GAS S.A.** ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 7, 39 y 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de vehículos a GNV.

**CONSIDERANDO**

Que el Informe Legal DJ 0632/2012 de fecha 16 de abril de 2012, recomienda se emita la Resolución Administrativa: Autorizando la transferencia con Cambio de Razón Social de la empresa **TERMINAL DE BUSES COCHABAMBA S.A. LAS HORCAS**, ubicada en la Avenida Doble Vía La Guardia km.14 de la ciudad de Santa Cruz, a favor de la empresa **PARTICIPACIONES E INVERSIONES EN GAS S.A.** y se autorice la emisión de la Licencia de Operación.

*Abog. Andrea Daniela Peñalora Aguilera*  
ASESORA LEGAL  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



9

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en uso de la atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular ubicada en la Avenida Doble Vía La Guardia km.14 de la ciudad de Santa Cruz de la Empresa **TERMINAL DE BUSES COCHABAMBA S.A. LAS HORCAS** a favor de la empresa **PARTICIPACIONES E INVERSIONES EN GAS S.A.** con Matricula de Comercio N° 00116492, representada legalmente por Jaime Gonzalo Veizaga Zanabria con C.I. N° 983316 de Cbba.

**SEGUNDO.-** Se autoriza otorgar la Licencia de Operación de GNV a favor de la empresa **PARTICIPACIONES E INVERSIONES EN GAS S.A.**, ubicada en la Avenida Doble Vía La Guardia km.14 de la ciudad de Santa Cruz.

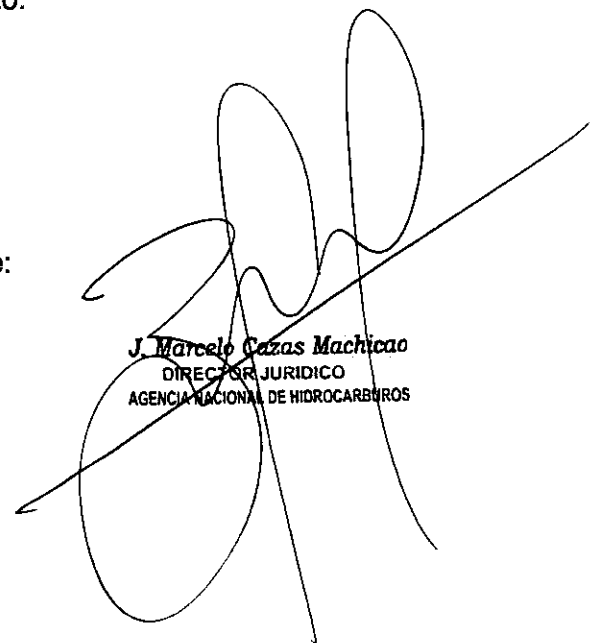
**TERCERO.-** La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



J. Marcelo Cazas Machicao  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

